

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 081-GADM CB-2016**

Jorge Alexander Angulo Dávila  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN BOLÍVAR

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, es una Institución creada mediante Ley de 11 publicada en el Registro Oficial No. 318 de 20 de noviembre de 1985

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, cuya función es promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

**Que**, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la persona que ejercerá la máxima autoridad administrativa en cada cantón será el Alcalde, el mismo que será elegido en votación popular; por lo tanto, el señor Jorge Alexander Angulo Dávila, fue elegido en elecciones generales el 23 de febrero del 2014; y, consecuentemente electo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, y debidamente posesionado por la Junta Provincial Electoral del Carchi.

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: ..."La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"...

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:..."los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son instituciones que gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"...

**Que**, el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, insta: "Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

**Que**, el Artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. ..."

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización insta: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial".

**Que**, el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.



**Que,** el señor José Daniel Pantoja, solicita se autorice la desmembración de la que fue su propiedad ubicada en la calle Atahualpa, la misma que fue desmembrada en cuatro lotes y un pasaje compartido conforme el plano adjunto; los mismos que ya fueron vendidos; que es necesario para la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad la autorización del ejecutivo, por lo que solicita autorización para el fraccionamiento y que los nuevos propietarios procedan a inscribir sus escrituras.

**Que,** el Arq. Diego Castro, Director de Obras Públicas (E), mediante oficio No. 179-OO.PP-GADMBCB, de fecha 05 de mayo del 2017, informa que con fecha Agosto del 2015, fue aprobado el plano del proyecto de Desmembración de la propiedad del señor Daniel Pantoja, por el Director de Obras Públicas de aquel entonces de acuerdo a las normas y ordenanza vigentes.

**Que,** el Sr. Jefferson Carrera, Jefe de Ordenamiento Territorial del GADMC-Bolívar, mediante informe No. 001-2016-OTPL-JC, da a conocer que el predio no se encuentra edificado, de acuerdo a su uso exclusivo es de carácter residencial, al encontrarse en un área en consolidación con una densidad edificada del 60% y una zona exclusiva para el desarrollo urbano, por lo que **NO INTERFIERE CON LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL SECTOR**, siempre y cuando se respete su condición de residencial.

Por lo expuesto, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución y Ley.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Se autoriza el fraccionamiento de la que fue la propiedad del señor José Daniel Pantoja, propiedad ubicada en los siguientes linderos: Norte: con Calle Atahualpa, Sur: con Arturo Paspuel, Este: con Arturo Paspuel y Oeste: con Carmen Bravo; la misma que fue desmembrada en cuatro lotes y pasaje compartido conforme el plano adjunto, los mismos que han sido vendidos mediante compraventa a:

Lote 1: a la Iglesia Evangélico Apostólica el Nombre de Jesús.

Lote 2: al Señor Eduardo Chalacán.

Lote 3: al señor Omar Getial

Lote 4: al señor Efraín Rosero.

Dado, en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, a los 18 días del mes de mayo del 2017.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR  
CARCHI - ECUADOR  
**ALCALDÍA**

Sr. Jorge Angulo Dávila  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



**GADM-Bolívar**

## **CERTIFICO:**

La presente resolución administrativa fue expedida en el despacho de la Alcaldía, el día de hoy jueves 18 de mayo de 2017.

Ab. Víctor López

**SECRETARIO AD-HOC**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR  
CARCHI - ECUADOR

**SECRETARÍA**

